

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDSM-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Ruc/código : 10705469143 Fecha de envío : 29/10/2024
Nombre o Razón social : PALACIOS SUCLUPE RONALDO ABEL Hora de envío : 18:12:16

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DEL ITEM 3.2 SECCION C DEL CAPITULO III EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA TERMINOLOGIA DE EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES A; INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO SERVICIOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA Y/O SUELOS Y/O AIRE; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y/O PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y/O INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO SERVICIOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA Y/O SUELOS Y/O AIRE. con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de participantes en el proceso de selección y en aras de salvaguardar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 02 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan.

Finalmente el área usuaria precisa que la experiencia solicitada es acorde al Objeto de la Contratación: "Contar con información actualizada mediante un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", de esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

El área usuaria no acoje la solicitud requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDSM-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Ruc/código :	10705469143	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PALACIOS SUCLUPE RONALDO ABEL	Hora de envío :	18:12:16

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL ITEM 3.2 SECCIÓN B.3.1. DEL CAPITULO III, FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE; SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN AMPLIAR LA TERMINOLOGIA EN LOS REQUISITOS DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO A; EGRESADO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y/O CIENCIAS AMBIENTALES Y/O GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:- INGENIERO AMBIENTAL O SANITARIO, COLEGIADO HABILITADO, - EGRESADO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y/O CIENCIAS AMBIENTALES Y/O GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de participantes en el proceso de selección y en aras de salvaguardar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.3.1. Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 02 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan.

Respecto a la solicitud, el área usuaria considera admisible la ampliación de la formación académica del personal clave. Por tanto el área usuaria acoge la consulta realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDSM-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Ruc/código :	10750489724	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SILVA OROZCO ALVIN SMITH	Hora de envío :	18:12:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DEL ITEM 3.2 SECCIÓN C DEL CAPITULO III EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA TERMINOLOGIA DE EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES A; INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO SERVICIOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA Y/O SUELOS Y/O AIRE; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y/O PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y/O INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO SERVICIOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA Y/O SUELOS Y/O AIRE. con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de participantes en el proceso de selección y en aras de salvaguardar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 02 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan.

Finalmente el área usuaria precisa que la experiencia solicitada es acorde al Objeto de la Contratación: ""Contar con información actualizada mediante un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales"", de esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

El área usuaria no acoje la solicitud requerida."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDSM-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Ruc/código : 10750489724

Nombre o Razón social : SILVA OROZCO ALVIN SMITH

Fecha de envío : 29/10/2024

Hora de envío : 18:12:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL ITEM 3.2 SECCIÓN B.3.1. DEL CAPITULO III, FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE; SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN AMPLIAR LA TERMINOLOGIA EN LOS REQUISITOS DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO A; EGRESADO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y/O CIENCIAS AMBIENTALES Y/O GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:- INGENIERO AMBIENTAL O SANITARIO, COLEGIADO HABILITADO, - EGRESADO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y/O CIENCIAS AMBIENTALES Y/O GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de participantes en el proceso de selección y en aras de salvaguardar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: B.3.1.

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 02 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan.

Respecto a la solicitud, el área usuaria considera admisible la ampliación de la formación académica del personal clave.

Por tanto el área usuaria acoge la consulta realizada.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDSM-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Ruc/código :	10701769401	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PEDRAZA GONZALES WINNY KIMBERLY	Hora de envío :	18:18:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DEL ITEM 3.2 SECCIÓN C DEL CAPITULO III EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA TERMINOLOGIA DE EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES A; INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO SERVICIOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA Y/O SUELOS Y/O AIRE; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y/O PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y/O INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO SERVICIOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA Y/O SUELOS Y/O AIRE. con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de participantes en el proceso de selección y en aras de salvaguardar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 02 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan.

Finalmente el área usuaria precisa que la experiencia solicitada es acorde al Objeto de la Contratación: ""Contar con información actualizada mediante un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales"", de esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

El área usuaria no acoje la solicitud requerida."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDSM-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Ruc/código :	10701769401	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PEDRAZA GONZALES WINNY KIMBERLY	Hora de envío :	18:18:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

DEL ITEM 3.2 SECCIÓN C DEL CAPITULO III EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA TERMINOLOGIA DE EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES A; INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO SERVICIOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA Y/O SUELOS Y/O AIRE; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y/O PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y/O INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL COMO SERVICIOS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA Y/O SUELOS Y/O AIRE. con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de participantes en el proceso de selección y en aras de salvaguardar los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.3.1. Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 02 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan.

Finalmente el área usuaria precisa que la experiencia solicitada es acorde al Objeto de la Contratación: ""Contar con información actualizada mediante un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales"", de esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

El área usuaria no acoje la solicitud requerida."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDSM-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Ruc/código :	20545127831	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	IPR AMBIENTAL S.A.C.	Hora de envío :	22:34:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Algunos renglones presentan fallas de impresión la cual las hacen ilegibles, todo el texto de los Términos de Referencia (desde la página 21 a la 34) se encuentra borrosos e ilegibles en su mayoría.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.8 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la solicitud presentada, se remitirá los Términos de referencia de manera legible, se acoje la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDSM-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Ruc/código :	10407295914	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	URBANO PILCO RAUL ULIANOF	Hora de envío :	23:43:07

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Estimados Comité de Selección, Solicito que, en la Experiencia del Postor en la Especialidad, se agregue la experiencia en PROYECTOS DE INVERSIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, puesto que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos municipales, es un anexo y forma parte de un proyecto de inversión en Residuos sólidos y/o Limpieza Pública (como indica la Resolución Ministerial N° 101 ¿ 2018-MINAM que aprueba la Ficha técnica de proyectos de inversión Estándar y/o simplificados ¿ Servicio de Limpieza Pública). Esto beneficiará al concurso dado que habrá mas concurrencia de Postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan.

Respecto a la solicitud presentada, el área usuaria considera admisible la ampliación de la experiencia del postor en la especialidad.

Por tanto se acoje la consulta realizada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDSM-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Ruc/código :	10407295914	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	URBANO PILCO RAUL ULIANOF	Hora de envío :	23:43:07

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Estimados Comité de Selección, Solicito que, en la Experiencia del Responsable del Estudio, se agregue la experiencia en PROYECTOS DE INVERSIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, Puesto que los especialistas o consultores en Proyectos de Inversión de Residuos Sólidos, durante la elaboración y Formulación de los proyectos de inversión en residuos sólidos, también elaboran el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos y/o otros instrumentos de manejo y gestión de residuos sólidos. Esto beneficiará al concurso dado que habrá mas concurrencia de Postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan.

Respecto a la solicitud presentada, el área usuaria considera admisible la ampliación en la experiencia del responsable del estudio de caracterización.

Por tanto se acoje la consulta realizada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS/MDSM-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Ruc/código :	10407295914	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	URBANO PILCO RAUL ULIANOF	Hora de envío :	23:43:07

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Estimados Comité de Selección, Solicito que, la cantidad de horas lectivas para la capacitación en el Diplomado y/o curso de especialización en gestión integral de residuos sólidos, para el Responsable del Estudio, baje de 384 horas ha un mínimo de 90 o 120 horas lectivas. Puesto que los cursos de especialización y/o diplomados generalmente tiene una duración de 90 horas lectivas como mínimo y si son organizados por un ente rector 80 horas, Sugiero agregar otros Programas similares de especialización y/o cursos en residuos sólidos. Esto beneficiará al concurso dado que habrá más concurrencia de Postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y concordado con el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular -según corresponda al objeto materia del procedimiento de selección- las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico en el caso de obras, así como los requisitos de calificación que correspondan.

Respecto a la solicitud presentada, el área usuaria acoje lo requerido de contabilizar un total de 120 horas como mínimo en Diplomado y/o curso de especialización en gestión integral de residuos sólidos

Por tanto se acoje parcialmente la consulta realizada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null